MODIFICATORIO No. 3 ADICION No2 Y PRORROGA No1 del contrato de interventoría **No. 3283 DE 2024** cuyo objeto consiste en "INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA." celebrado entre el **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT 800094755-7 y el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746

Entre los suscritos EDINSON JAIR VELÁSQUEZ ACOSTA, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.988.891 expedida en Bogotá D.C., en su calidad Secretario de Movilidad, nombrado mediante Resolución No. **1645** del 15 de agosto de 2025 cargo para el cual tomó posesión el mismo día según consta en el acta No. 0098 de fecha 15 de agosto de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO INTERVIALES PCI-PC** identificado con NIT 901901746, por medio del presente escrito, procede a realizar **SUSPENSION** al contrato de INTERVENTORIA **No. 3283 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que el día 30 de diciembre de 2024 se celebró el contrato de interventoría **No. 3283 de 2024** cuyo objeto fue **"INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA."**

2). Que el día 31 de diciembre de 2024 se dio inició la ejecución del contrato 3283-2024 de acuerdo a lo establecido en la minuta contractual.

3). En atención a conclusión emitida en reunión realizada el 20 de Febrero de 2026, el contratista de obra UNION TEMPORAL PINWATER, la interventoría al contrato de obra realizada por CONSORCIO INTERVIAL y la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SOACHA, con acta adjunta, una vez revisado el BANCO DE SOLICITUDES DE SEÑALIZACION, se evidencia que se tienen priorizados y viabilizados 79 puntos de los cuales se tienen puntos críticos como las instituciones educativas y de salud en las diferentes comunas; lo cual representa un riesgo para la vida e integridad de los actores viales (peatones, ciclistas y conductores).

BANCO DE SOLICITUDES	
PUNTOS VISITADOS Y VIABILIZADOS	
COMUNA 1	19
COMUNA 2	21
COMUNA 3	6
COMUNA 4	0
COMUNA 5	22
COMUNA 6	11
TOTAL	79

De los 79 puntos, los cuales fueron inspeccionados y viabilizados por parte del Equipo Técnico de la Direccion Operativa de Tránsito y Transporte se tienen Zonas Escolares, señales de inventario para renovación, señalización vertical inexistente, mantenimiento de reductores y pompeyanos existentes y construcción de reductores de velocidad tipo parabólico.

4). Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.269.178),** Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.269.178),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **2305** del 11 de marzo de 2026, Gastos Inversión – Rubro **0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 2**, Recurso propio, Libre. Ordinario Destinación, Otros servicios de apoyo n.c.p.

5). Que la suspensión contractual se realiza con el fin de cumplir con los fines establecidos en el estudio previo y de esta manera cumplir con el artículo 3° de la constitución política siguiente: Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley. ·

6). Que el artículo 1501 del código civil establece los elementos esenciales, accidentales y de naturaleza de los contratos: Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.

7). Que la constitución política garantiza la actividad económica y la libre iniciativa privada dentro de los límites del derecho y principio de libertad.

8). Que es una expresión de la libertad contractual y de la autonomía de la voluntad, cuya manifestación es el acuerdo de voluntades entre las partes de un contrato estatal.

9). Que la Corte Constitucional establecido la libertad contractual es lo siguiente: "Esta libertad reconoce, como punto de partida por lo menos, en cada sujeto un centro de autonomía para celebrar o no celebrar un determinado contrato - lo que implica libre albedrío y autoresponsabilidad - y para definir su contenido, configurándose así el plan regulador y de distribución de riesgos entre las personas a quienes se aplica la regla contractual. En un mercado de libre competencia, conforme al diseño del Constituyente (CP art. 333), la libertad contractual surge como mecanismo virtualmente idóneo para decidir la utilización más ventajosa de los bienes y recursos económicos y garantizar la eficiencia de la estructura productiva y el bienestar general de la sociedad, constitucionalmente tutelado como integrante del bien común (CP art. 333).(T-240-93. M.P Eduardo Cifuentes Muñoz).

10). Que la presente suspensión corresponde a la finalidad de garantizar el objeto del contrato y la necesidad establecida en el estudio.

11). Que la suspensión del contrato es excepcional y obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento oportuno los fines establecidos en el estudio previo.

12). Que de acuerdo con los fines de la contratación estatal consagrados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboraran entre ellas en la consecución de dichos fines.

13). Que referente a las modificaciones de los contratos estatales la Corte Constitucional señalo mediante la sentencia C-300-12 "Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sean necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato.

14). Que las partes del contrato acuerdan las siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR al contrato de interventoría No 3283-2024 la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.269.178).**

CLAUSULA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL. Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.269.178),** Para la presente adición se cuenta con un presupuesto oficial, por la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.269.178),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. **2305** del 11 de marzo de 2026, Gastos Inversión – Rubro **0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 2**, Recurso propio, Libre. Ordinario Destinación, Otros servicios de apoyo n.c.p.

CLAUSULA TERCERA-MODIFICAR LA CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 3283-2024 ASI: teniendo en cuenta la presente adición, el valor final del contrato de interventoría **No3283-2024**, es por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($321.369.299) M/CTE**

CLÁUSULA CUARTA – PRORROGAR, el contrato de interventoría **No3283-2024**, por un tiempo de un (01) mes, contados a partir del día 16 de marzo de 2026

CLÁUSULA QUINTA MODIFICAR LA CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. quedando como nueva fecha de terminación el 15 de mayo de 2026

QUINTA – ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación contractual, la solicitud de comité contractual, acta de reunión del 20 de febrero de 2026, certificado de disponibilidad presupuestal No. 2305, del 11 de marzo de 2026, justificación de la necesidad de la modificación del mencionado contrato, suscrita por la supervisión del contrato y referida en la parte considerativa de la presente modificación.

SEXTA – VIGENCIA Y PERFECCIONAMIENTO: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del proceso contractual **3283-2024** junto con sus anexos, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente suspensión. La presente suspensión requiere para su perfeccionamiento la aceptación de la plataforma SECOP II.

En constancia se firma en Soacha, Cundinamarca a los 13 días de marzo de 2026

POR EL MUNICIPIO

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD-

Elaboración Jurídica: Julian Antonio Lucas Caicedo Contratista SM- Contrato 0035-2026
Elaboración Financiera: Cristian Camilo Castaño Contratista SM- Contrato 0152-2026
Elaboración Técnica: Gladys Gómez Suarez - Profesional Especializado SM/DOTT

CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC NIT. 901901746-0	FORMATO PARA ACTAS DE COMITÉ V.1	VERSION: 1
		CODIGO: PCI-2025
ACTA DE COMITÉ		FECHA: 2-02-20225

FECHA PRESENTE ACTA:	20 de Febrero de 2026
CONTRATO / CONVENIO N°	CONTRATO DE OBRA 3282-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA 3283-2024
OBJETO	IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRANSITO Y DISEÑOS E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE URBANISMO TÁCTICO EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA.

LECTURA ACTA ANTERIOR

NO APLICA

VERIFICACIÓN DE COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	OBSERVACIÓN
N.A	N.A.

DESARROLLO DEL COMITÉ

Se reúne interventoria, secretaria de movilidad y contratista (unión temporal pintwater), en instalaciones de la secretaria de movilidad, en donde se trataron las actividades propuestas en los recorridos realizados en el mes de noviembre y diciembre, teniendo en cuenta que el municipio tiene bastantes necesidades en cuanto a movilidad, por lo que algunas actividades planteadas no cuentan con los recursos económicos suficientes en el presente contrato para su ejecución.

Por lo anterior se llega a la conclusión de realizar una adición y prorroga del mismo, para así generar mayor cobertura de necesidades en todas las comunas de municipio y poder implementar as actividades propuestas en los mencionados recorridos.

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:

COMPROMISOS PACTADOS

COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE

Carrera 15 # 16 A - 14 Oficina 408 Duitama-Boyacá Tel: (608) 7651948 Cel.: 3144119353 Email: corredorbecerra@yahoo.com.mx

CONSORCIO INTERVIAL PCI-PC NIT. 901901746-0	FORMATO PARA ACTAS DE COMITÉ V.1	VERSION: 1
		CODIGO: PCI-2025
ACTA DE COMITÉ		FECHA: 2-02-20225

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:		
COMPROMISOS PACTADOS		
COMPROMISO	FECHA	RESPONSABLE

PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	CELULAR	FIRMA
Julian Lucas Caicedo	Abogado C. Sec Movil	3102495150	
Camilo Castaño	Financiero Sec. Movilidad	3206223432	
Gerardo Segura	Apoyo tecnico Planeta	3157821034	
Manuel Bello	Apoyo	4161200	
Lolani Ospina	Directora Ejecutiva Interventoria	3142794260	
		3162877465	

Carrera 15 # 16 A - 14 Oficina 408 Duitama-Boyacá Tel: (608) 7651948 Cel.: 3144119353 Email: corredorbecerra@yahoo.com.mx

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal **2026**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 2305

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 11 marzo 2026 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2026

Solicitante: SECRETARIA DE MOVILIDAD

Objeto: ADICION No.2 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO 3283/2024 - INTERVENTORIA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACION VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO Y SEMOFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA BMP202500000044114.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008.85999 - 2	Otros servicios de apoyo n.c.p.	$ 9.269.178,00
	Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 9.269.178,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

Alcaldía de SOACHA	GESTION FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-013
		VERSIÓN:	2
	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2026

NUMERO:	2026SM0129	FECHA:	11 de marzo de 2026

RADICADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA Dirección de Presupuesto RECIBIDO 11 MAR 2026 HORA: 4:28PM. FIRMA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

1. IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversión	x
Servicio de la deuda	

Tipo de proceso	Nuevo	
	Adición	

2. FICHA BPIN - MGA:

(EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN- VALIDADO POR SECRETARIA DE PLANEACION).

Línea estrategica	3: Productividad y desarrollo económico – Economía inteligente					Código meta secretaria	SM02
Código sector	24	Nombre sector	Transporte	Código programa	2408	Nombre del programa	Prestación de servicios de transporte público de pasajeros
Código producto	2408038	Nombre del producto	Servicio de seguridad vial y prevenciones de accidentalidad y siniestros en los sistemas de transporte público organizado				

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	Fortalecimiento de la estrategia para el seguimiento control y vigilancia en seguridad vial y manejo de tráfico que propendan a reducir las tasas de accidentalidad en Soacha	CODIGO BPIN	BPIN202500000044114
OBJETIVO ESPECIFICO PROYETO	Implementar la estrategia de seguridad vial en la Ciudad de Soacha		
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A AFECTAR:	Ejecutar la interventoria de los procesos de señalización vial en el municipio a través de una empresa con experiencia		

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0112 - 2.3.24.08.038.02.2.3.2.02.02.008 .85999 - 2	Otros servicios de apoyo n.c.p.	ORDINARIO (2)	9.269.178
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**9.269.178**

VALOR EN LETRAS: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICION N°2 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 3283/2024 - INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, DISPOSITIVOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LA MALLA VIAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA

EDINSON JAIR VELASQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE MOVILIDAD

ELABORO: Camilo castaño. Cto 0152-2026 Profesional Financiero Esp.

La Secretaría de Planeación **CERTIFICA** que el proyecto de inversión asociado a esta solicitud se encuentra registrado en el Banco de Proyectos. Asimismo, se verifica que el objeto se encuentra alineado con el proyecto, producto y actividad establecidos en el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
SECRETARIA DE PLANEACION

Revisó: Carlos Alirio López López

INFORMACION DEL CDP EXPEDIDO

FECHA	
NUMERO	

OBSERVACIONES